HIV JUSTICE ACADEMY
¡Prepara la acción!

Trabajo de incidencia en el sistema jurídico penal

Kit de acción dirigido a: defensores de los derechos humanos y de la lucha contra el VIH

Tema: Reducción del estigma y la información falsa con relación al VIH en el sistema jurídico penal

HJN utiliza el término «sistema jurídico penal»(en lugar de referirse a «sistema de justicia penal») porque consideramos que es una definición más correcta, ya que estos sistemas no imparten justicia.

¡Actúe! Cree conciencia. Capacite. Proporcione recursos. Entable querellas. Presente pruebas. Convoque a la gente. Preste su apoyo.

La criminalización del VIH fomenta el estigma relativo al VIH y, a su vez, este estigma fomenta la criminalización del VIH. Los agentes de policía, abogados, jueces, magistrados y miembros del jurado a veces creen erróneamente que el VIH es mucho más transmisible de lo que en realidad es, que el VIH causa inevitablemente el sida y que las personas que viven con el VIH son inmorales y peligrosas. En un sistema plagado de este estigma e información falsa, no se puede hacer justicia.

ACTION

Acción: Exija la rendición de cuentas en el sistema jurídico penal.

The role of the judiciary in HIV responses (El papel del sistema judicial en la respuesta al VIH) (PNUD, 2022).

Police must join the fast track to end AIDS by 2030. (La policía debe unirse a la acción acelerada para poner fin al SIDA para 2030) (JIAS, 2016).

Practical guide for paralegals: Supporting people living with HIV affected by HIV criminalization in the EECA region (Guía práctica dirigida a paralegales: Cómo apoyar a las personas que viven con el VIH afectadas por la criminalización del virus en la región de Europa del Este y Asia Central) (100% Life, 2021).

Police, Law Enforcement and HIV (La policía, el cumplimiento de la ley el VIH) (JIAS, 2016).

Public Health Fact Sheet: Police, Harm Reduction, and HIV (Hoja informativa sobre salud pública: Policía, reducción del daño y VIH) (Open Society Institute e IHRD, 2008).

Key resource

Declaración de Consenso de expertos sobre la ciencia relativa al VIH en el contexto del derecho penal

Diez hechos que todo actor del sistema jurídico penal debe saber

1. Cómo se transmite el VIH.
    - No se puede contraer el VIH a través del contacto cotidiano.
    - El VIH solo puede transmitirse por medio del semen, los fluidos vaginales y rectales, la sangre y la leche materna. No puede transmitirse a través de la saliva, la orina, las lágrimas ni las heces.
    - Para que ocurra la transmisión, estos fluidos deben contener suficiente VIH y deben ingresar en el flujo sanguíneo de una persona seronegativa a través de una membrana mucosa, una herida o úlcera abierta o una inyección directa.
    - El VIH es un virus inestable que no sobrevive durante mucho tiempo fuera del cuerpo.
2. La discriminación contra una persona que vive con el VIH contraviene las normas y acuerdos internacionales de derechos humanos.
    - Un gran número de países también cuenta con legislación nacional que prohíbe la discriminación contra las personas que viven con el VIH (como estado de salud o discapacidad).
3. Hable de «VIH» y evite utilizar el término «sida».
    - El VIH y el sida son cosas diferentes. Si no se trata, el VIH puede desarrollar el sida.
    - El sida consiste en varias infecciones y enfermedades potencialmente mortales.
    - Gracias a un tratamiento efectivo cada vez más accesible, ahora menos personas desarrollan sida.
4. El tratamiento contra el VIH es sumamente efectivo.
    - El VIH se trata con medicamentos antirretrovirales.
    - La mayoría de las personas que viven con el VIH y que reciben tratamiento llevan una vida plena y activa, y su expectativa de vida es normal.
5. Indetectable = Intransmisible («I=I»)
    - El tratamiento reduce la cantidad de VIH en el cuerpo hasta el punto en que las pruebas estándar no lo detectan. Una persona con una carga viral indetectable no puede transmitir el virus a sus parejas sexuales.
6. El tratamiento de profilaxis posterior a la exposición (PPE), que se administra dentro de las 72 horas a contar desde la exposición al VIH puede evitar la infección.
    - La PPE puede recetarse a quienes se hayan expuesto al VIH a través de una agresión sexual, una relación sexual consentida, lesiones causadas por una aguja y otros medios.
7. El tratamiento contra el VIH no debe interrumpirse.
    - Se trata de un régimen de una o dos dosis al día.
    - Si las dosis se omiten, el virus podría recuperarse o hacerse resistente al medicamento.
8. El riesgo de transmisión ocupacional del VIH para el personal en primera línea es sumamente bajo.
    - Al interactuar con una persona que vive con el VIH, no es necesario adoptar medidas de prevención adicionales. Las medidas de prevención universales protegen contra el VIH y otros virus de transmisión sanguínea cuando se brindan primeros auxilios.
9. Las leyes que criminalizan la no revelación del estado serológico, la exposición al VIH y la transmisión del virus deben aplicarse en consonancia con los principios legales de la previsibilidad, la intención, la causalidad y el consentimiento, incluso cuando la formulación de dichas leyes sea amplia o ambigua.
    - Antes de procesar a alguien, considere el riesgo de transmisión del VIH en función del evento específico y la culpabilidad mental del acusado.
10. La criminalización de la no revelación del estado serológico, la exposición al VIH o la transmisión del virus es ineficaz como estrategia de salud pública y es contraria a numerosos principios de justicia y criminalidad.

Información importante sobre el VIH y la privacidad

Las personas que viven con el VIH sufren discriminación como consecuencia de la revelación no autorizada de su estado de salud. Es fundamental que las personas que viven con el VIH tengan el control del acceso a su información

personal de salud. Una violación del derecho a la privacidad suele dar lugar a la violación de otros derechos humanos, como los derechos a la vida, a la libertad, a la vivienda digna y a la asistencia médica.

Cualquier información sobre la salud de una persona que sea revelada durante su interacción con el sistema jurídico penal debe ser tratada de manera confidencial.

Incluso si un caso nunca llega a un tribunal, una investigación puede tener como consecuencia la revelación generalizada del estado serológico y actividad sexual de una persona (por ejemplo, a través de los interrogatorios a los testigos o la cobertura en los medios de comunicación).

Acción: Sensibilice a la policía

Centering Health, Respecting Rights: A Training Manual for Police (Priorizar la salud y respetar los derechos: Manual de capacitación para la policía) (HIV Legal Network, 2021).

Investigation Guidance relating to the Criminal Transmission of HIV for Police Forces in England, Wales and Northern Ireland (Orientación para la investigación sobre la transmisión penal del VIH, dirigida a las fuerzas de la policía de Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte) (NAT, 2018)

Acción: Haga hincapié en la intención

En lo que concierne al VIH, los actores del sistema jurídico criminal suelen tropezar con el tema de la intención o la culpabilidad mental *(mens rea)*. Con demasiada frecuencia, los juicios y las condenas se basan en la creencia de que el simple hecho de tener una relación sexual sin revelar previamente el estado serológico o sin el uso de protección (como preservativo) es equivalente a la intención de exponer a una persona al VIH o transmitir el virus. Para combatir este mito, es necesario concientizar sobre las razones de la no revelación del estado serológico o la incapacidad o reticencia para utilizar preservativos: el estigma y la violencia asociados con el VIH, la falta de capacidad, la revelación y el consentimiento no verbales, y las normas culturales y sexuales distintas entre los grupos más afectados por el VIH.

Acción: Prepare una orientación para los fiscales

Orientaciones para fiscales sobre casos penales relacionados con el VIH

HIV Justice Live! – E04: Hacer justicia sobre el VIH: ¿Cómo abogar por directrices fiscales para casos penales relacionados con el VIH? (HJN, 2021. video de 56 minutos).

Prosecuting HIV-Related Criminal Cases in Canada: A Model Policy (Procesamiento de casos penales relacionados con el VIH en Canadá: Política modelo) (HIV Legal Network, 2022).

Prosecution policy on the sexual transmission of infection (Política de procesamientos en materia de transmisión sexual de infecciones) (Crown Office and Procurator Fiscal Service de Escocia, 2014, actualizado en 2022).

Guidance for Crown Prosecutors: Intentional or Reckless Sexual Transmission of Infection (Orientación para fiscales de la Corona: Trasmisión sexual intencional o imprudente de infecciones) (Crown Prosecution Service del Reino Unido, 2011).

Acción: Apoye a los jueces y magistrados

Judging the epidemic: A judicial handbook on HIV, human rights and the law (Juicio a la epidemia: Manual judicial sobre el VIH, los derechos humanos y las leyes) (ONUSIDA y HIV Legal Network, 2013).

Judicial Handbook on HIV, Human Rights, and the Law in Uganda (Manual judicial sobre el VIH, los derechos humanos y la ley en Uganda) (UGANET, 2021).

HIV Criminalisation Defence Case Compendium (Compendio de casos de defensa contra la criminalización del VIH) (SALC, 2018).

Opinion followed by recommendations on the criminalisation of the sexual transmission of HIV in France (Opinión y recomendaciones sobre la criminalización de la transmisión sexual del VIH en Francia) (French National AIDS Council, 2015).

Feedback

Nos interesa saber su opinión sobre este kit de acción, de modo que le agradeceríamos que dedicara un momento a responder esta breve encuesta.